Año de 1869. Sábado 27 de Febrero. Núm. 25

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 13.
—En las demas provincias, en las principales librerías.
—Precios de suscricion en Orense, por trimestre, 2 escudos.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 [illegible].

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Concediendo nuevo plazo improrogable para la entrega de los documentos antiguos de vigilancia por los Ayuntamientos.

Secretaría de Hacienda.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, á quien acudí solicitando un plazo para que los Ayuntamientos pudiesen cumplimentar la circular de la Administracion de Hacienda, inserta en el Boletin oficial de 22 de diciembre último, me dice en comunicacion de 17 del corriente recibida hoy lo que sigue:

«Se ha enterado esta Direccion general del oficio de V. S. fecha 1.° del actual, en el cual manifiesta las causas que impidieron el que los Alcaldes de esa provincia hiciesen entrega de las cédulas de vecindad antiguas que se hallan en su poder en el plazo que señala la circular de 28 de noviembre último para su devolucion á la Fábrica Nacional del Sello, y tomando en consideracion las razones que V. S. expone para que se amplie dicho plazo entre otras cosas por los muchos trabajos electorales que ocuparon á las municipalidades precisamente en la época en que debió cumplirse dicho servicio; este Centro directivo ha acordado prorogar el término para la entrega de los documentos de que se trata hasta fin del corriente mes, debiendo tener presente lo que se previene en la regla 8.ª de la referida circular de 28 de noviembre á fin de que la devolucion se verifique solamente de las cédulas de vecindad que se usaron hasta el mes de agosto último, pues las remitidas con posterioridad á dicha fecha, continúan rigiendo en el presente año.

Y al participarlo á V. S. para su conocimiento y en contestacion á su precitado oficio, me prometo que por su parte adoptará las mas eficaces disposiciones á fin de que tenga lugar su cumplimiento en el nuevo plazo que se señala.»

Mas como quiera que de haberse recibido esta órden á su debido tiempo hubiese empezado á surtir efecto el 20 del corriente y hasta el 28, último dia de mes, quedaban 8 aun disponibles para su cumplimiento, he acordado en esa vista, prévia consulta á aquel Centro directivo y que espero aprobará, que los 8 dias citados empiezan á contarse desde la insercion de la misma en este periódico oficial, es decir, desde el dia de mañana; y espero que los ayuntamientos no darán lugar á que adopte con ellos medidas coercitivas que estoy dispuesto á emplear si su morosidad las motivare, cumplimentando este servicio en el plazo prefijado.

Orense febrero 26 de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

GOBIERNO PROVISIONAL.

(Gaceta núm. 43)

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Artillería é Infantería.

En vista de la reciente organizacion dada al arma de infantería de Marina; debiendo cubrirse las 36 plazas de Cadetes que resultan vacantes en la misma, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provisional de gobierno de la Armada, he venido en disponer lo siguiente:

1.° Los exámenes de oposicion para cubrir dichas plazas darán principio en esta capital, el 16 de abril próximo.

2.° Los aspirantes que deseen presentarse á los exámenes de oposicion para optar á la plaza de Cadete deberán tener 16 años de edad y no pasar de 21. Dirigirán sus solicitudes á este Ministerio antes del dia 1.° del citado mes, acompañadas de la fe de bautismo del pretendiente, que deberá hallarse en posesion de los derechos de ciudadano español.

3.° Las materias sobre que versará dicho exámen serán las que abraza el adjunto programa, dividido en tres ejercicios en la forma que en el mismo se expresa.

4.° Interin no se modifique el reglamento para la admision de Cadetes en el cuerpo de infantería de Marina, se considerarán como vigentes todas sus disposiciones que no están en oposicion con lo prevenido en el decreto orgánico de 4 del presente mes, y con lo dispuesto en esta fecha.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 16 de febrero de 1869.—Topete.

PROGRAMA

de las materias que abraza el exámen.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España y general por compendio.
Geografía.
Religion.
Traducir un idioma.

SEGUNDO EJERCICIO.

ARITMÉTICA.

Su objeto.
Numeracion hablada y escrita.
Operaciones fundamentales con los números enteros.
Principios relativos al órden de los factores de un producto.
Alteraciones que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor, ya sea por via de multiplicacion ó division.
Reglas para conocer si un número es divisible por dos, por tres, por cinco etc., y principios en que se fundan.
Principios sobre la divisibilidad de un producto.
Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.
Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números.
Su composicion.
Fracciones ordinarias.
Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.
Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador.
Operaciones fundamentales.
Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.
Fracciones decimales.
Operaciones fundamentales.
Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario.
Su formacion y propiedades.
Conversion de una fraccion ordinaria en continua y vice versa.
Sistema decimal de pesos y medidas.
Su comparacion con el antiguo.
Números complejos.
Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario.
Operaciones fundamentales.
Razones y proporciones.
Sus principales propiedades.
Regla de tres simple y compuesta.
De interés y descuento simple.
De compañía.
De aligacion y conjunta.

ALGEBRA.

Su objeto.
Signos algebráicos.
Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las expresiones algebráicas.
Fracciones algebráicas.
Operaciones con las mismas.
Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó mas incógnitas.
Método de eliminacion.
Teoría de las cantidades negativas.
Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas.
Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de las cantidades algebráicas y numéricas.
Extraccion de la raiz cuadrada por aproximacion.
Cálculo de los radicales de segundo grado.
Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.
Propiedades del trinomio de segundo grado.
Logaritmos.
Definiciones que admiten segun el origen que se les ponga.
Propiedades.
Formacion de tablas.
Explicacion y uso de las de Lalande y Callet.

Resolucion de las ecuaciones exponenciales por logaritmos.

Reglas de interés y de descuento compuesto.

TERCER EJERCICIO.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

Preliminares.

Figuras rectilíneas.

Teoría de perpendiculares y oblícuas paralelas, ángulos.

Triángulos.

Cuadriláteros.

Polígonos convexos.

Del círculo y sus combinaciones con la línea recta.

Cuerdas, secantes y tangentes.

Medida de los ángulos.

Polígonos inscritos y circunscritos.

Polígonos regulares.

Círculos secantes y tangentes.

Problemas referentes á las teorías anteriores.

Extension de las figuras rectilíneas.

Líneas proporcionales.

Figuras semejantes.

Propiedades de los triángulos.

Determinacion de las superficies.

Comparacion de las mismas.

Extension de las figuras circulares.

Líneas proporcionales en el círculo.

Evaluacion de lados y superficies en los polígonos regulares.

Medida del círculo considerado en su extension lineal y superficial.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Problemas sobre las superficies.

Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.

Rectas perpendiculares á un plano.

Angulos diedros y su medida.

Planos perpendiculares entre sí.

Rectas y planos paralelos.

Angulos poliedros.

Igualdad de los ángulos triedros, poliedros convexos y su igualdad.

De los tres cuerpos redondos.

Del cilindro y del cono.

De la esfera y sus principales propiedades.

Polígonos esféricos.

Poliedros inscriptibles ó circunscriptibles, en particular los regulares.

Problemas sobre la recta y el plano.

Construccion de los ángulos triedros.

Problemas sobre la esfera.

Semejanza de los poliedros.

Determinacion de superficies y volúmenes.

Areas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.

Del cilindro.

Del cono.

De la esfera.

Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos.

TRIGONOMETRIA.

Su objeto.

Definicion de las funciones circulares, su marcha progresiva y reduccion al primer cuadrante.

Arcos que corresponden á una funcion circular dada.

Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.

Fórmulas mas generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados.

Disposicion y uso de las tablas trigonométricas ordinarias.

Fórmulas que se emplean en la resolucion de los triángulos rectilíneos.

Resolucion de estos.

GEOMETRIA PRÁCTICA Y DESCRIPTIVA.

Su objeto.

Descripcion y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicacion.

Alineacion y medicion de distancias, siendo ó no accesibles.

Nivelacion topográfica.

Idea de formacion de planos topográficos.

Levantamiento de estos por medio de la plancheta.

Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas.

Encontrar las trazas de una recta.

Reglas sobre la puntuacion de las diversas líneas.

Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados, y encontrar la distancia entre estos puntos.

Fijar sobre una recta conocida la posicion de un punto que esté á una distancia dada, de otro igual conocido sobre la misma recta.

Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posicion.

Construir el plano que determinan tres puntos dados, ó una recta y un punto.

Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido.

Teniendo una sola proyeccion de un punto ó de una recta que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyeccion.

Hallar la interseccion de dos planos dados.

Hallar la interseccion de una recta y un plano.

Dibujo militar.

Madrid 16 de febrero de 1869.—Topete.

(Gaceta núm. 54.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ORDEN.

Negociado 6.°

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de Gracia y Justicia en que se manifiesta haber trascurrido con exceso el término legal desde que por segunda vez se publicó en la forma establecida la vacante de varios títulos; usando de las facultades que me corresponden como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el expresado Gobierno, y de conformidad con lo propuesto en las mencionadas comunicaciones, he tenido á bien declarar suprimidos los siguientes:

Marquesados de Atalaya Bermeja, Negron, Ruchena y Villamarin: Condados de Montalvan, Moraleda, Vega Florida, Vergara y Vista-Alegre: Vizcondado de las Almenas: Baronías de Torre de Erruz y de Zafra.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1869.—Antonio Romero Ortiz.—Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado central.

Varios Gobernadores de provincia consultan pidiendo á la aprobacion de este Ministerio los presupuestos provinciales de los servicios de la competencia de las diferentes Direcciones del mismo: tal sistema era lógico cuando una excesiva centralizacion ahogaba por completo la iniciativa de los genuinos representantes de la provincia; pero hoy, en que aquella legislacion ha sido sustituida por otra eminentemente descentralizadora y liberal, seria muy anómala la continuacion de tal sistema, que solo tiende á dificultar la conveniente distribucion de los fondos provinciales.

En su consecuencia, el Gobierno Provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo corresponderá exclusivamente á las Diputaciones la aprobacion de los presupuestos provinciales en los servicios de Fomento.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de......

ANUNCIOS OFICIALES.

SEGUNDA RESERVA.—COMISION PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Habiéndose servido disponer el Excmo. Sr. Director general de Infantería que todos los soldados que del regimiento de Guadalajara que se encuentran en esta provincia en uso de licencia semestral, se incorporen desde luego á Banderas; se ruega á los Sres. Alcaldes se sirvan dar sus órdenes á los pedáneos y celadores á fin de que prevengan á los individuos del cuerpo que se cita y que residan en sus respectivos distritos, se presenten inmediatamente en esta capital al Gefe que suscribe, calle de la Primavera, número 5, para emprender la marcha á efectuar su incorporacion el dia 1.° del entrante.

Orense 26 de febrero de 1869.=El T. C. Comandante primer gefe, Agustin Salinas.

COMISION DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE ORENSE.

Llegada la época de rectificar el padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1869 á 70, se hace presente que todos aquellos contribuyentes comprendidos en él, que efectúen que hayan sufrido alteracion en su riqueza y no tengan presentadas las partidas de la misma, lo efectúen en el improrogable término de veinte dias; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no serán admitidos aquellos.

Orense 25 de febrero de 1869.—El Presidente, P. O., Julio Astray.

GALICIA.

DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Hallándose vacante el empleo de Maestro de obras de fortificacion de Monterrey, y debiendo proveerse por rigurosa oposicion entre los aspirantes que la soliciten, se hacen públicas las siguientes instrucciones para conocimiento de todos los interesados.

Para obtener este empleo se requiere haber ejercido con reputacion de inteligencia y probidad el oficio de albañil, carpintero, cantero ó aparejador de obras, y ser examinado y aprobado en las materias siguientes:

Aritmética: las cuatro operaciones con los números enteros, quebrados y complexos.

Geometría: uso de la regla y del compás para la traza de las líneas y ángulos: medicion de las líneas, superficies y volúmenes de los cuerpos. Traza y explicacion de los diseños que se les presenten, tanto en planta como en perfil y elevacion de los edificios y de sus partes, y elementos aunque solo sea de los mas sencillos; así como tambien por lo menos la nomenclatura de los de los edificios militares y fortificaciones.

Construcciones: construccion de cimientos en toda clase de suelos. Construccion de las paredes, muros, bóvedas, suelos, andamios, apeos, techos y aparejo de las piedras y maderas para estos diversos casos.

Los aspirantes se presentarán en la Secretaría de la Direccion, sita en el parque de Ingenieros de esta Plaza y remitirán á la misma sus solicitudes antes del dia 15 de marzo próximo que es el señalado para el exámen.

Coruña 15 de febrero de 1869.—V.° B.°—El Brigadier Director Subinspector, Burriel.

Alcaldía de Ginzo de Limia.

Se anuncia vacante la plaza de médico titular del municipio de Ginzo de Limia con el sueldo de 800 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de mil familias. Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas dentro del térmi-

e 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, al alcalde primero el que dará cuantas esplicaciones que se le pidan sobre las condiciones.

Ginzo febrero 23 de 1869.—El alcalde primero, Lic. German Moreuza.

Ayuntamiento de Piñor.

Se reclama á todos los vecinos y forasteros comprendidos en el reparto de la contribucion territorial de este ayuntamiento que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, presenten en la secretaría del ayuntamiento las correspondientes relaciones de riqueza rústica, pecuaria, urbana y colonia, así como igualmente las notas de traslacion de dominio y demas datos que puedan contribuir á perfeccionar é ilustrar el padron que ha de servir de base al repartimiento de 1869 á 1870. Tanto en las relaciones, como en los demas datos que se produzcan, se consignará el número de órden que en el reparto actual figure el sugeto ó sugetos á quienes se refieran; y si alguno fuere nuevo contribuyente, lo expresará así, marcando su nombre y dos apellidos paterno y materno.

A los morosos, les parará, pasado dicho término, el perjuicio que haya lugar.

Piñor febrero 23 de 1869.—El alcalde, Manuel Fernandez.

Ayuntamiento de Baltar.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este ayuntamiento, dotada con el sueldo de 350 escudos anuales, y con la obligacion de hacer el reparto de la contribucion territorial el secretario de su cuenta.

Lo que se hace saber al público para que los que gusten aspirar á la dicha secretaría, presenten en la misma sus solicitudes legalmente documentadas en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Baltar febrero 20 de 1869.—E. A., Fernando Iturriguez.

Alcaldía de Villamarin.

Relacion de los sujetos á quienes ocupa terrenos el camino de Amoeiro á la carretera de Orense á Santiago, dentro de la Alcaldía de Villamarin, á saber:

Pedro García, Tamallancos.
Julio Alvarez, id.
José Naguerol, id.
Rosa Fraijedo, id.
Felipe de la Torre, id.
José Mosquera Puga, id.
Pedro de Puga, id.
Antonio Gonzalez y hermana, id.
Herederos de Martin Rodriguez, id.
Trinidad Puga, id.
Clemente Rodriguez, id.
José Martinez, id.
Bernardo Enriquez y hermanos, id.
Bernardo de Puga, id.
José García, id.
Juan de Puga, id.
José Fernandez Bujan, de Bouzas.

Villamarin febrero 25 de 1869.—Justo Mosquera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Lic. D. Bernardo Pereira, juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago público que en pleito de menor cuantía que propuso en este juzgado y escribanía del que autoriza, Basilio Yañez, vecino de Berán, contra José Dominguez de Beresmo en Abion, sobre reclamacion de 300 escudos, se ha dictado la sentencia que dice así:

En la villa de Ribadavia, á 13 de febrero de 1869, el Lic. D. Bernardo Pereira, juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito juicio de menor cuantía, promovido por Basilio Yañez, vecino de Berán, contra José Dominguez de Beresmo en Abion, sobre reclamacion de 300 escudos:

Resultando que Basilio Yañez, ejercitando accion personal, reclamó de José Dominguez, vecino de Beresmo en Abion, la cantidad de 3.000 rs., equivalentes á 300 escudos, procedentes de préstamo y de pago hecho en nombre del demandado á D. Francisco Martinez del Puente San Clodio:

Resultando que admitida la demanda, fué de ella emplazado por cédula el demandado, y acusada que le fué la rebeldía de derecho por su no comparecencia, se recibieron los autos á prueba, durante cuyo término se practicó á instancia del actor la que en tiempo propuso:

Resultando que unidas las pruebas á los autos, se convocó á las partes á juicio verbal, estendiéndose de su resultado el acta oportuna, y

Considerando que el documento en que la demanda se apoya, si bien se verificó cotejándolo con su original, de él aparecen deudores el demandado y su muger Vicenta Raña, contra la cual no se dirigió la accion, y sin su audiencia ó de quien legítimamente la represente, no puede recaer resolucion mas que sobre la mitad de la suma reclamada:

Fallo que debo condenar y condeno al demandado José Dominguez al pago de 150 escudos, con reserva de derecho al demandante para que pueda ejercitarlo por la diferencia á la suma demandada contra quien viere convenirle. Y por la presente, definitivamente juzgando en primera instancia, que se publicará en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer especial condenacion de costas, así lo mando y firmo.—Bernardo Pereira.

Y con el fin de que se publique la sentencia inserta en el Boletin oficial de esta provincia, libro el presente en Ribadavia á 22 de febrero de 1869.—Bernardo Pereira.—D. S. O., Modesto Martinez.

D. Servando Fernandez Victorio y Arenas, juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Perez, vecino de Layantes, parroquia de Armeses, distrito de Maside, partido del Carballino, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en la cárcel de esta villa á prestar declaracion por los cargos que le resultan en causa que se instruye al mismo y á otros por hurto de tres caballerias, verificado el 14 de enero anterior en la féria de esta citada villa; prevenido que de no verificarlo, se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exorto á todas las autoridades y benemérita fuerza de la guardia civil para que por todos los medios posibles procuren llevar á efecto la detencion de dicho sugeto, remitiéndolo á disposicion de este juzgado.

Ginzo de Limia 22 de febrero de 1869.—Servando F. Victorio.—De su órden, Francisco Cadórniga.

D. Eliseo Sanchiz y Basadre, capitan de navío de la Armada, y comandante de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Suarez Guerra, marinero matriculado por el puerto de Sada en el partido judicial de Betanzos, á fin de que y dentro del término de 30 dias se presente ante este juzgado al objeto de ser emplazado de la sentencia que recayó en la causa que contra él y otros se formó por lesiones á Eugenio Gonzalez y Juan Suarez, pues de lo contrario por su rebeldía se practicará en los estrados del mismo juzgado y continuará sin mas llamamiento, parándole igual perjuicio que si se hallase presente.

Dado en la ciudad de la Coruña á 17 de febrero de 1869.—Eliseo Sanchiz y Basadre.—Por acuerdo de S. S., Benito María Lores.

D. Eliseo Sanchiz y Basadre, capitan de navío de la Armada y comandante de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Perez Fraga, marinero matriculado por el puerto de Sada en el partido judicial de Betanzos, á fin de que y dentro del término de 30 dias se presente ante este juzgado al objeto de ser emplazado de la sentencia que recayó en la causa que contra él y otros se formó por desobediencia á la junta de Sanidad de Mera; pues de lo contrario, por su rebeldía, se practicará en los estrados del mismo juzgado y continuará sin mas llamamiento, parándole igual perjuicio que si se hallase presente.

Dado en la ciudad de la Coruña á 22 de febrero de 1869.—Eliseo Sanchiz y Basadre.—Por acuerdo de S. S., Benito María Lores.

D. Manuel Otero, juez de primera instancia de Pontevedra.

Cita y emplaza a José Andres Fontan, vecino de Combarro en este partido, á fin de que dentro de 30 dias comparezca á rendir indagatoria y dar sus descargos en la causa que se instruye sobre lesiones á José Andres del Pico; advertido que pasado dicho plazo, seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Pontevedra febrero 23 de 1869.—Manuel Otero.—Valentin García.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1777 Y 1780.

Hipoteca, Albarellos, Benita Vazquez y D. Manuel García Villorado vecinos de San Miguel de Albarellos, 84.

Venta, Brués, Manuel Taboada de Fontela en Brués con Juan Gomez de id., 87.

Id., Albarellos, Salvador Balboa y Angela da Casa su muger vecinos de Albarellos con D.ª Josefa Martinez de idem.

Foro, Dadin, D. José Carrera, escribano y vecino de Albarellos con Luis Fernandez de Dadin, 88.

Venta, Pazos, Carlos Hermida, Antonia Goiteiro su muger, Rafaela Hermida, viuda, vecinos de San Cosme de Cusanca con Pablo Paz de Souteliño en Corneda, 90.

Hipoteca, Albarellos, Francisco Gallardo de la Costa de Albarellos con Manuel Vazquez y Andres Otero de id., 91.

Venta, Vicente Rodriguez y Jacinta Dominguez su muger, vecinos de Pereiras en Gendive con Francisco da Alás de la misma, 92.

Id., Jacinto Casas y Angela Perez su muger, vecinos de la feligresía de Jubencos con Angel de Castro de Longoseiro, 94.

Id., Juan Tizon vecino de San Martin de Sagra con Miguel Caderno de Santa Marina de Longoseiro, 95.

Id., Campo, D. Juan Varela Troiño y D.ª Gregoria Cuiñas su muger, vecinos de Santa Marina de Loureiro con Lucas Cuiñas, hermano, del lugar de Orosa en el Campo, 96.

Id., Sagra, Juan Alvarez vecino de Trigas en San Martin de Sagra con Francisco Figueiroa de id., 97.

Foro, D. Benito Cortés y D.ª Antonia Cortés su hija, vecinos de Sotolo con Pedro de Porto y Movilla de Albarellos, 99.

Venta, Banga, Sebastian da Raña y Rosa Gayosa su muger, vecinos de Cabanelas en Banga con D. Francisco Hermida de id., 100.

Id., Id., Sebastian da Raña y su muger Rosa Gayosa, vecinos de Cabanelas en Banga con Don Francisco Hermida de id., 101.

Donacion, Benita Chamosa, viuda, vecina de Moldes con Rosa Gayoso su hija, 102.

Venta, Pazos, Rosalía, viuda de Francisco Fundado, viuda de Pazos con D. Pedro Munin de Jurenzanes, 105.

Donacion, Constanza Civeira, viuda de Gregorio Fernandez con Francisco Fernandez su hijo, vecinos de San Cosme, 106.

Mejora, id., María de Puga, viuda de José Mato, vecina de Santa María del Campo con Gregorio y Lázaro do Mato sus hijos, 107.

Cesion, Moldes, José Caiña y Francisca de Moldes, Domingo Cortizo y María de Moldes, vecinos de Moldes, 108.

Venta, Gendive, Vicente Rodriguez y Jacinta Dominguez su muger, vecinos de Gendive con D. Manuel Gayoso, abad de id., 109.

Id., Moldes, Francisco García, vecino de Mandreiras en San Mamed de Moldes con D. Manuel Gayosa, abad de Gendive, 110.

Id., id., Antonio Beldron, vecino de Mandreiras en San Mamed de Moldes con D. Manuel José Gayoso, cura de Gendive, 111.

Id., id., Estefanía Caiña, viuda de Manuel Fernandez vecina de Novas

en Moldes con D. Manuel José Gayosa, cura de Gendive, 112.

Id., id., Antonio Améijeiras vecino de Moldes con D. Manuel Gayosa, abad de Gendive, 113.

Id., id., Carlos García de Moldes con Don Manuel Gayosa, abad de Gendive, 113.

Obligacion, Manuel Caiña vecino de Miandreiras en Moldes con Don Manuel Gayosa, abad de Gendive, 114.

Venta, Ana Gonzalez y Roque Mato su hijo, vecinos de Moldes con D. Manuel Gayosa, cura de Gendive, 115.

Id., Moldes, Saturnino Gallardo de Moldes con D. Manuel Gayosa, abad de Gendive, 116.

Foro, id., D. Manuel José Gayoso, cura de Gendive con Saturnino Gallardo de Moldes, 117.

Venta, id., Antonia Fernandez, viuda, vecina de Nonás en Moldes con Don Manuel Gayoso, abad de Gendive, 118.

Foro, id., Don Manuel Gayoso, abad de Gendive con Atanasio Alvitos de la feligresía de Moldes, 119.

Id., id., D. Manuel Gayoso, abad de Gendive con Antonio Améijeiras vecino de Moldes, 120.

Id., id., D. Manuel Gayoso, abad de Gendive con Bartolomé do Viso vecino del lugar y feligresía do San Mamed de Moldes, 121.

Obligacion, Domingo Caiña de San Mamed de Moldes con D. Manuel Gayoso, abad de Gendive, 122.

Hipoteca, Moldes, Joaquin Ameijeiras vecino do San Mamed de Moldes con D. Manuel Gayoso, abad de Gendive, 123.

Id., Lajas, Juan Caiña y Rosa Fernandez su muger, vecinos de la feligresía de Moldes con D. Manuel Gayoso, abad de Gendive, 124.

Venta, Isidro Méijome y Francisca Rodriguez su muger, vecinos de Méijome en Gendive con D. Manuel Gayoso, abad de id., 125.

Id., Albarellos, Pedro Santiago vecino de Albarellos con Antonio Paradela de Cameija, 126.

Id., id., Andres Leborin de Cardelle en Alvarellos y Francisco Leborin de Sobredo en Cameija con Antonio Paradela de Cameija, 127.

Id., Cusanca, Pedro Adan vecino del lugar del Rio en Cusanca con Francisco Taboada de id., 128.

Donacion, José de Prado vecino de Souto de Brués con Josefa Prado su hermana de id., 129.

Id., Benito Yañez y Beatriz Martinez, marido y muger, vecinos de Ciprian das Las con Angel do Pazo y María Agustina Araujo su muger de id., 130.

Vínculo, Armeses, D. José Antonio de la Peña, presbítero, vecino de Requejo en Garabanes.

Venta, Garabanes, Luis Ulloa, escribano, y su muger D.ª Angela de la Peña vecinos de Armeses con José Quintela de Garabanes, 131.

Id., id., D. Luis Ulloa, escribano y D.ª Angela Peña su muger, vecinos de Armeses con Agustin Fernandez da Corna y feligresía de Carballeda, 133.

Id., D. Luis Ulloa, escribano y su muger D.ª Angela Peña vecinos de Armeses con Felipe y Antonio Gonzalez, hermanos, y vecinos de Garabanes, 135.

Id., Manuel Vello vecino de Maside con José Lopez de la misma, 136.

Id., Loureiro, Dionisio Lois y Francisca Alvarez, viuda, vecinos do Loureiro con D. Francisco Estéban Marentes, abad de id., 137.

Foro, id., D. Francisco Marentes, abad de Loureiro con Dionisio Lois y Francisca Alvarez de id., 138.

Donacion, Manuel Fernandez vecino de Ginzo en Eiras con Francisco y Tomás Dominguez sus sobrinos, 139.

Allanamiento, Corneda, Pedro de Souto, Francisco da Infesta, Pedro Bernardez y Pedro Rodriguez vecinos de Santiago de Corneda y mas vecinos con Antonio Carrero como marido de Francisca Gonzalez de Santa Eulalia de Banga, 140.

Venta, Bartolomé Alvarez vecino de Santa Maria de Mesiego con Benito Rodriguez vecinos de Santa Maria de Arcos, 146.

Id., Pazos, Ignacio Graña, vecino de Requeijo en San Julian, como marido de Maria Moreda con Carlos Iglesia vecino de Pazos, 147.

Testamento, D. Jacinto Balboa y Camba vecino de Albarellos, 149.

Donacion, Marta Barroso, viuda de San Lorenzo de Veiga con Manuel Gonzalez de Irijo, 150.

Venta, Lucas, Baltasara y Josefa Mosquera, hermanos y vecinos de la Torre en San Payo de Loeda y otros vecinos con Gregoria Aspara de idem, 151.

Id., Loeda, Matias Rodriguez de Causadulfe y otros vecinos de idem, con Gregorio Aspera de id., 153.

Foro, Cameija, D. Manuel Varela vecino de Bouzas en Sanguñedo con Rafael Vales de Cameija, 155.

Id., Moldes, Pedro de Mundin vecino de Santa Maria de Sanguñedo con Benito Caiña de San Mamed de Moldes, 156.

Venta, Cameija, José Rodriguez y Teresa Diaz su muger, vecinos de Cameija con D. Tomás Rodriguez, abad de San Salvador de la O, 157.

Foro, Alberto Nogueira vecino de Rodas en Jubencos con Francisco da Lama vecino de Nonás de Moldes, 158.

Id., Cameija, Alberto Nogueira vecino de las Quintás en Jubencos con Isabel Cumplida, viuda y vecina de Boborás, 159.

Id., Moldes, Alberto Nogueira vecino de las Quintas en Jubencos con Domingo Dominguez de la Groba de Moldes, 160.

Id., id., D.ª Maria de Castro, viuda de Bouzas en Santa Maria de Sanguñedo con Francisco Suarez de Moldes, 161.

Id., Cameija, Bartolomé Diz vecino de Cameija con Francisco Janeiro de id., 162.

Venta, Lajas, Domingo Vazquez, Catalina Nóvoa su muger, vecinos de las Quintás en Jubencos con Domingo Gil de Sanguñedo.

Foro, Moldes, Alberto Nogueira vecino de las Quintas en Jubencos como apoderado de Juan Subrrivas de Sanguñedo con Alonso da Laja vecino de Boborás en id., 165.

Venta, Cameija, Pedro Caiña do Salceda en Cameija con Antonio Mundin vecino de Sanguñedo, 166.

Id., id., Francisco Caiña de Salcedo de Cameija con Antonio Gil de Mundin de Sanguñedo, 167.

Foro, id., Antonio Gil de Sanguñedo con Calixto Garcia de Cameija, 168.

Id., Moldes, Juan Nogueira vecino de Sanguñedo con Juan Caiña de Boborás, 169.

Id., Alberto Nogueira de las Quintás como apoderado de Juan Subrrivas de Sanguñedo con Pedro Ramos de la Groba de Moldes.

Id., Alberto Nogueira de las Quintás como apoderado de Juan Subrrivas de Sanguñedo con Francisco Gonzalez y su muger Cristina Gesteira vecinos de Gesteira en la feligresía de Santa Maria de Jubencos, 170.

Id., Alberto Nogueira vecino de las Quintás de Jubencos como apoderado de Juan Subrrivas de Sanguñedo con Benito Caiña de Nonás en Moldes, 171.

Id., Jubencos, D. Bernardo Alonso de Millara y Montenegro, regidor de la ciudad de Santiago con Manuela y Angela de Moldes, hermanas, vecinas de Barro en Jubencos, 172.

Redencion, Banga, D. Francisco Viniegra vecino de Ribadavia con Don Tomás de la Peña, abad de San Pedro de la Torre, 174.

Donacion, Facundo Rodriguez vecino de Dacon en Santa María de Amarante con Manuel da Laja su sobrino, 175.

Hipoteca, Gendive, Ignacio Nogueira vecino de San Mamed de Gendive con D. Manuel José Gayoso, abad de id., 177.

Cesion, el Lic. D. Luis Lopez, José Lopez y Agustina Otero su muger, vecinos de Pazos con D. José Basilio Lopez su hermano, 179.

Foro, Banga, Pedro Rodriguez del lugar do Covelo en Santiago de Partovia con Manuel Ojea de Cabanelas en Banga, 180.

Venta, Piteira, Carlos Gonzalez vecino do San Cosme con D. Facundo Gonzalez, presbítero y vecino de Lobanes, 182.

Donacion, Francisco Fernandez y su muger Luisa do Outeiro vecinos de Zacarade en San Cosme con Juan Fernandez su hijo, 184.

Foro, Varon, Bernarda Piñeiro, viuda, con Gregorio Alen su hijo, vecinos del Varon con Antonio Otero de Cima de Vila de id., 185.

Venta, Pazos, José Gonzalez de Prado en San Pedro de Jurenzas con Juan Fírvida de Pereiras en Gendive, 186.

Id., Victorio Mariño, vecino de Outeiro en Santa Eulalia de Beadegos con Melchor de Otero de id., 188.

Dacion, Grijoa, Juan Antonio Gonzalez del Cruceiro de Montes en Grijoa con Isabel Gonzalez su muger de id., 189.

Id., Piteira, Julian Perez vecino de Pol en Piteira, 190.

Declaracion, D. Martin Rodriguez de Prado vecino de Maside con Doña Margarita Juana Rodriguez su hermana, 192.

Foro, Grijoa, Francisco Antonio Gonzalez vecino de Ferradal en Salamonde con Diego Perez de la Reguenga de Grijoa, 193.

Venta, Gendive, Miguel Gonzalez de Pereira en Gendive con Diego Prieto de id., 195.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SE HACE SABER A LOS HIJOS, herederos ó descendientes de D.ª Maria y D.ª Andrea Otero y Vermudez: á los del capitan D. Domingo Blanco y Vermudez: á los de D.ª Pascuala y D.ª Maria de Casal y Vermudez que se consideren con derecho al legado que dejó el Señor General D. Domingo Otero y Vermudez, natural de San Miguel de Duiame, que falleció en la ciudad de Manila á mediados del último siglo; y á los Sres. Sacerdotes parientes concurran personalmente ó por medio de apoderados en forma y con el árbol genealógico y partidas sacramentales que acrediten su entronque y descendencia, el dia 11 de marzo entrante á la casa del Sr. D. Manuel Otero y Porras, plazuela de San Roque, número 15, para recibir lo que á cada uno corresponda en la distribucion de la cantidad cobrada el año de 1867, de que han de otorgar resguardo auténtico. Los que así no lo verifiquen, perderán todo derecho de reclamacion.

Santiago 22 de febrero de 1869.—Como apoderado, Santiago Benito de Castro.

OCASION UNICA.

VENTAJAS POSITIVAS.

Habiendo determinado saldar una partida de lanerias propias de la estacion presente, se abre liquidacion con mas de un 40 por 100 de rebaja.

Mas de 2,000 cortes de paten de pura lana y de las mejores fábricas nacionales, desde el ínfimo precio de 30 hasta 50 rs. corte.

Varias piezas de ratinas, chinchillas, terciopelos, tambien de lana de todas clases, desde 20 á 44 rs. vara.

Castores negros en todos dibujos, clase superior, desde 28 á 40 rs. vara.

NOTA. A los que tomen de 400 reales arriba, se les bajará un 4 por 100, y de 200 arriba un 6 por 100.

Calle de Pereira antes Huerta del Concejo 5.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.

Año de 1869. Martes 2 de Marzo. Núm. 26.

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DEL SÁBADO 27 DE FEBRERO DE 1869.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de las doce de la noche de ayer me dice lo que sigue:

"El General Serrano ha dado cuenta á la Cámara de la reeleccion de todos los Ministros, que ha sido bien recibida por las Córtes."

Lo que me apresuro á hacer público por medio de este Boletin extraordinario á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Orense febrero 27 de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

Orense 1869.—Imprenta de Paz.

...n este servicio, en obsequio de los ...ntereses nacionales y el orden pú...blico. Orense febrero 26 de 1869. —El Gobernador, Antonio Quintans.

CIRCULAR.

...Dictando disposiciones para la apertura de paradas particulares en la primavera próxima.

Seccion de Fomento.

Llegada la época de hacer los trabajos preparatorios al buen servicio ...e las paradas particulares que tanto ...gnifican en esta provincia por figurar el ramo de cria caballar como ...no de los elementos principales de ...u riqueza, incumbe á mis deberes en ...ien de la misma atender al exacto ...umplimiento de la real órden circu...r de 15 de abril de 1849 y mas ...isposiciones vigentes concretas al ...sunto.

A tal objeto he dispuesto señalar ...l plazo de 20 dias para que todos ...s particulares que pretendan abrir ...l público paradas con caballos padres ó garañones, presenten sus so...licitudes en este Gobierno, expresan...do el pueblo y ayuntamiento en que ...quellas radican y si son de antigua ...ó nueva creacion; en la inteligencia ...de que trascurrido dicho término, ni ...se admitirán mas instancias ni se ...concederán autorizaciones, aun cuan...do las tengan obtenido de años anteriores.

Los caballos ó garañones serán ...préviamente reconocidos por los delegados facultativos que tenga á bien nombrar; y se advierte que con arreglo al art. 8.° de dicha circular no se podrá establecer parada con garañon como no tenga á los menos 2 caballos padres; y que las que consten de seis ó mas de estos con las cualidades de Ordenanza, percibirán del Estado un premio ó recompensa proporcional á sus servicios.

Encargo por último á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, vigilen escrupulosamente este importante servicio, para que en ningun punto de sus respectivos distritos se establezca parada alguna que no tenga la competente autorizacion y patente de aprobacion de los sementales, poniendo en mi conocimiento cualquiera abuso qué notaren, sin perjuicio de disponer acto continuo la clausura del infractor y demás medidas urgentes.

Orense 26 de febrero de 1869. —El Gobernador, Antonio Quintans.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumos que á continuacion se expresan en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo. Hect.°	Cebada Hect.°	Cent.° Hect.°	Maiz. Hect.°	Garbanzos. Kilóg.	Arroz. Kilóg.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carn.° Kilóg.	Vaca. Kilóg.	Tocino Kilóg.	De trigo. Kilóg.	De centeno Kilóg.
Bande......	•	•	4'340	4'880	0'313	0'313	0'604	0'173	0'309	0'217	0'217	0'424		•
Carballino...	10	•	4'800	4'800	0'278	0'269	0'537	0'161	0'416	0'182	0'218	0'152	0'026	•
Celanova.....	10'088	•	4'734	5'045	0'056	0'296	0'616	0'195	0'218	•	0'194	0'521	0'042	•
Ginzo	8'618	4'325	5'043	5'766	0'286	0'320	0'500	0'172	0'371	0'218	0'218	0'478	0'026	0'020
Orense......	10'630	4'325	4'935	5'495	0'295	0'317	0'636	0'136	0'217	0'150	0'215	0'594	0'029	0'030
Ribadavia....	10'200	•	5'100	4'143	•	0'264	0'225	0'121	0'260		0'160	0'698	0'026	•
Trives......	8'400	•	8	•	0'312	0'229	0'408	0'192	0'368	0'218	0'218	0'652	•	•
Valdeorras...	6'306	4'865	5'400	5'400	0'261	0'313	0'623	0'171	0'167	•	0'136	0'730	0'035	0'033
Verin.......	10'089	5'405	5'405	5'405	0'208	0'313	0'599	0'190	0'247	•	0'249	0'760	0'031	0'031
Precio medio.	8'261	4'730	5'308	5'117	0'251	0'293	0'563	0'155	0'293	0'197	0'203	0'612	0'028	0'029

Orense 31 de enero de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

traido en los dias 29 y 30 de setiembre último hasta 66.000 armas entre de fuego y blancas.

Y es sobre las armas obtenidas de este modo sobre las que tengo el honor de llamar la atencion de V. E., pues habiendo indicios vehementes de que parte de ellas estan escondidas, que muchas se han llevado fuera de donde se tomaron, que otras han sido desbaratadas para aprovechar sus piezas, ó desfiguradas para hacer desconocido su modelo ó procedencia, resulta no solo que podrán en su caso ser un peligro para el orden público, sino

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando por este medio á conocimiento del público, pueda cualquier ciudadano que le conste denunciar el depósito, armas ó parte de ellas que existan en poder de todo aquel que no sea Voluntario de la Libertad, ó no las tenga declaradas por la autoridad competente, en el número y clase que las posea: a cuyo efecto recurrirán á los Sres. Alcaldes, individuos de la Guardia civil y proteccion y vigilancia á quienes prévios tales avisos y sus eficaces gestiones, recomiendo muy particularmente el mayor celo